



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 - 2018-MPJ/A

Jauja, 19 de Junio del 2018

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N°008-2015-A-MPJ, de fecha 11 de mayo del 2015, donde se aprueba el Reglamento Multianual del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Jauja y el Informe N° 80-2018- MPJ/GPP;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que versa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, del mismo modo el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los Alcaldes tienen atribuciones y competencias para dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Constitución Política y a las Leyes.

Que, según Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, debiendo fortalecer las relaciones Estado - Sociedad Civil, alcance legal que define la programación participativa, la vinculación de la programación participativa con el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial 2008-2018 y los mecanismos de Vigilancia Participativa;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015, de fecha 11 de mayo del 2015, se aprueba el Reglamento Multianual del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Jauja; que señala en el artículo 16° y 19° Ítem 19.3, la conformación y funciones del Comité de Vigilancia elegido por un periodo de dos (2) años;

Que, de acuerdo al instructivo y reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Jauja en el "II Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos" realizado en las instalaciones de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Jauja, se llevó a cabo el Proceso de Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2019, donde los agentes participantes por voto a mano alzada y por mayoría eligieron al comité de Vigilancia conforme obra en el libro de Actas página 78;

Que, mediante Informe N° 81-2018-MPJ/GPP, de fecha 19 de julio de 2018, el gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jauja, solicita reconocimiento, mediante acto resolutorio a los miembros del Comité de Vigilancia del presupuesto Participativo para los periodos 2019-2020;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Por tanto, estando a lo expuesto con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del comité de vigilancia del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2019, siendo los miembros electos, los siguientes agentes participantes:

<u>Nombres Y Apellidos</u>	<u>N° DNI</u>	<u>Cargo</u>
José Antonio Huatuco Muñoz	20680707	PRESIDENTE
Teófilo Gonzales Quinto	20404294	SECRETARIO
Raúl Flores Malpartida	20683251	1° MIEMBRO
José Edmundo Ninahuanca Inga	20712949	2° MIEMBRO
Ronaldo Rosales Esteban	43812436	3° MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a los miembros del Comité de Vigilancia elegidos, el cumplimiento de sus atribuciones establecidos en la normas legales correspondientes, cuya representación tiene vigencia dos (02) años 2019-2020 a partir de la fecha de elección.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las unidades orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del comité de vigilancia, a fin de mantener informados a todos los vecinos de la Provincia de Jauja, sobre estos aspectos.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución de alcaldía, a los integrantes del comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2019-2020 para su debido cumplimiento y demás fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA

ABOG. JUAN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE